



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **19-10-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez, excusa su asistencia
- D. Pablo Gil Alonso
- D<sup>a</sup>. Mónica García Molina
- D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera: De D<sup>a</sup>. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/50893 en la que solicita el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por la Junta de Gobierno Local.*

*Segunda: De D<sup>a</sup>. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/50894 en la que copia de las dos Juntas y reuniones locales de seguridad previas a las fiestas de la Virgen de la Consolación y la posterior si las hubiera.*

*Tercera: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/51292 en la que solicita el estado de cuentas gastos a origen hasta el mes de septiembre 2022.*

*Cuarta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/51294 en el que solicita examinar el expediente completo de redacción y licitación del proyecto y la ejecución de obras en el bulevar central de la Avenida de Europa (Pozuelo de Alarcón).*

Quinta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/51295 en el que solicita visitar las obras paralizadas de la futura nueva piscina en el complejo polideportivo Carlos Ruiz.

Sexta: De D<sup>a</sup>. Ana Martínez Hernández, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/51359 en la que solicita copia del diagnóstico aprobado en la Comisión Negociadora para la elaboración del III Plan de Igualdad.

Séptima: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/52242, en la que solicita se le facilite acceso a la documentación referida al estado de ejecución de la Oferta de Empleo Público de los últimos 4 años.

Octava: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/52243 en la que solicita se le facilite acceso a la documentación referida a las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo en los últimos 4 años.

Novena: De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/52244 en la que solicita se le facilite acceso a la documentación referida a las plazas caducadas y amortizadas de las Ofertas de Empleo Público en los últimos 4 años.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2022/50893 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios a la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por la Concejala interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/50894 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Servicios al Ciudadano, previa cita solicitada por la Concejala interesada.

Tercera: En relación con la solicitud 2022/51292 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con la solicitud 2022/51294 comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinta: En relación con la solicitud 2022/51295 comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios a la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Sexta: En relación con la solicitud 2022/51359 comunicar que no está aprobado a fecha actual.

Séptima: En relación con la solicitud 2022/52242 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Octava: En relación con la solicitud 2022/52243 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Novena: En relación con la solicitud 2022/52244 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2022/PA/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de octubre de 2022, que se transcribe:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

“HECHOS

*Primero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2022/PA/015, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 5.457.717,98 €, IVA no incluido (6.603.838,76 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 12.006.979,56 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/015, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 6.603.838,76 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:*

<u>EJERCICIO</u>	<u>ÓRG.</u>	<u>PROG</u>	<u>SUBCON.</u>	<u>CRÉDITO</u>
2023	61	3231	22700	955.429,69 €
2023	61	3271	22700	43.642,38 €
2023	61	3272	22700	13.733,99 €
2023	61	3261	22700	121.486,14 €
2023	21	1711	22700	26.719,83 €
2023	21	3421	22700	728.311,18 €
2023	06	2311	22700	115.981,85 €
2023	06	2314	22700	30.612,01 €
2023	06	2313	22700	69.026,21 €
2023	52	9333	22700	469.609,83 €
2023	05	3321	22700	244.112,32 €
2023	23	1301	22700	137.731,79 €
2023	62	2411	22700	8.906,61 €
2023	22	1500	22700	13.359,91 €
2023	22	1522	22700	48.095,69 €

2024	61	3231	22700	1.042.286,94 €
2024	61	3271	22700	47.609,87 €
2024	61	3272	22700	14.982,53 €
2024	61	3261	22700	132.530,33 €
2024	21	1711	22700	29.148,90 €
2024	21	3421	22700	794.521,28 €
2024	06	2311	22700	126.525,66 €
2024	06	2314	22700	33.394,92 €
2024	06	2313	22700	75.301,33 €
2024	52	9333	22700	512.301,63 €
2024	05	3321	22700	266.304,35 €
2024	23	1301	22700	150.252,86 €
2024	62	2411	22700	9.716,30 €
2024	22	1500	22700	14.574,45 €
2024	22	1522	22700	52.468,02 €
2025	61	3231	22700	86.857,26 €
2025	61	3271	22700	3.967,49 €
2025	61	3272	22700	1.248,54 €
2025	61	3261	22700	11.044,19 €
2025	21	1711	22700	2.429,08 €
2025	21	3421	22700	66.210,11 €
2025	06	2311	22700	10.543,80 €
2025	06	2314	22700	2.782,91 €
2025	06	2313	22700	6.275,11 €
2025	52	9333	22700	42.691,80 €
2025	05	3321	22700	22.192,03 €
2025	23	1301	22700	12.521,07 €
2025	62	2411	22700	809,69 €
2025	22	1500	22700	1.214,54 €
2025	22	1522	22700	4.372,34 €

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable nº 1122/2022, de fecha 11 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

*Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:*

*“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”*

*Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.*

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2022/PA/015 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 5.457.717,98 €, IVA no incluido (6.603.838,76 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 6.603.838,76 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:

<u>EJERCICIO</u>	<u>ÓRG.</u>	<u>PROG</u>	<u>SUBCON.</u>	<u>CRÉDITO</u>
2023	61	3231	22700	955.429,69 €
2023	61	3271	22700	43.642,38 €
2023	61	3272	22700	13.733,99 €
2023	61	3261	22700	121.486,14 €

2023	21	1711	22700	26.719,83 €
2023	21	3421	22700	728.311,18 €
2023	06	2311	22700	115.981,85 €
2023	06	2314	22700	30.612,01 €
2023	06	2313	22700	69.026,21 €
2023	52	9333	22700	469.609,83 €
2023	05	3321	22700	244.112,32 €
2023	23	1301	22700	137.731,79 €
2023	62	2411	22700	8.906,61 €
2023	22	1500	22700	13.359,91 €
2023	22	1522	22700	48.095,69 €
2024	61	3231	22700	1.042.286,94 €
2024	61	3271	22700	47.609,87 €
2024	61	3272	22700	14.982,53 €
2024	61	3261	22700	132.530,33 €
2024	21	1711	22700	29.148,90 €
2024	21	3421	22700	794.521,28 €
2024	06	2311	22700	126.525,66 €
2024	06	2314	22700	33.394,92 €
2024	06	2313	22700	75.301,33 €
2024	52	9333	22700	512.301,63 €
2024	05	3321	22700	266.304,35 €
2024	23	1301	22700	150.252,86 €
2024	62	2411	22700	9.716,30 €
2024	22	1500	22700	14.574,45 €
2024	22	1522	22700	52.468,02 €
2025	61	3231	22700	86.857,26 €
2025	61	3271	22700	3.967,49 €
2025	61	3272	22700	1.248,54 €
2025	61	3261	22700	11.044,19 €
2025	21	1711	22700	2.429,08 €
2025	21	3421	22700	66.210,11 €
2025	06	2311	22700	10.543,80 €
2025	06	2314	22700	2.782,91 €
2025	06	2313	22700	6.275,11 €
2025	52	9333	22700	42.691,80 €
2025	05	3321	22700	22.192,03 €
2025	23	1301	22700	12.521,07 €
2025	62	2411	22700	809,69 €
2025	22	1500	22700	1.214,54 €
2025	22	1522	22700	4.372,34 €

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal los ejercicios 2023,2024 y 2025 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. EXPTE. 2022/PAS/028**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 5 de octubre de 2022, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Concejala Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/028, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 61.977,60 € IVA no incluido (74.992,90 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años prorrogables por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 82.636,80 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/028, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 74.992,90 €, con cargo a la aplicación 05.3321.22713 BIBLIOTECAS. T.R.O.E. OTROS SERVICIOS CULTURALES, Nº de operación 220229000509, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2023 Importe: 22.497,87 €  
2024 Importe: 24.997,63 €  
2025 Importe: 24.997,63 €  
2026 Importe: 2.499,77 €*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 4 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2023,2024,2025 y 2026.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/028 SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 61.977,60 € IVA no incluido (74.992,90 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años prorrogables por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 74.992,90 €, con cargo a la aplicación 05.3321.22713 BIBLIOTECAS. T.R.O.E. OTROS SERVICIOS CULTURALES, Nº de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

operación 220229000509, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 22.497,87 €  
2024 Importe: 24.997,63 €  
2025 Importe: 24.997,63 €  
2026 Importe: 2.499,77 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2023,2024,2025 y 2026 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, EXPTE. 2022/PAS/021**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de octubre de 2022, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/021, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/021 SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 49.585,10 € IVA no incluido (59.997,98 IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 59.997,98 €, con cargo a la aplicación 31.9203.22000, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote 1:  
2022 Importe: 3.000,00 €  
2023 Importe: 18.000,00 €  
2024 Importe: 15.000,00 €

Lote 2:  
2022 Importe: 1.999,83 €  
2023 Importe: 11.998,99 €  
2024 Importe: 9.999,16 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de junio de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.
2. NADIZA, S.L.
3. OFFISTOCK, S.L.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de julio de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L., realiza la siguiente oferta:  
Lote 1.  
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 15 %.  
Plazo de entrega: reducción del plazo de entrega en 2 días hábiles, lo que supone un plazo de entrega total de 8 días hábiles.  
Lote 2  
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 20 %.  
Plazo de entrega: reducción del plazo de entrega en 2 días hábiles, lo que supone un plazo de entrega total de 8 días hábiles.  
Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores del Sector Público.
2. NADIZA, S.L., realiza la siguiente oferta:  
Lote 1.  
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 3 %.  
Plazo de entrega: reducción del plazo de entrega en 8 días, lo que supone un plazo de entrega total de 2 días.  
Lote 2  
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 5 %.  
Plazo de entrega: reducción del plazo de entrega en 8 días, lo que supone un plazo de entrega total de 2 días.  
Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores del Sector Público.
3. OFFISTOCK, S.L.U., realiza la siguiente oferta:  
Lote 1.  
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 1 %.  
Plazo de entrega: reducción del plazo de entrega en 3 días hábiles, lo que supone un plazo de entrega total de 7 días hábiles.  
Lote 2  
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 1 %.  
Plazo de entrega: reducción del plazo de entrega en 3 días hábiles, lo que supone un plazo de entrega total de 7 días hábiles.  
Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores del Sector Público.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L., estaba incursa en valores anormales en ambos lotes y se le requirió para que justificasen su oferta, lo que hizo en tiempo y forma para el Lote 1.

Quinto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior siendo del siguiente tenor:

(.../...)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

*Primero.- El licitador solo aporta justificación para el Lote 1, decidiendo no justificar el Lote 2, pues indican y cito textualmente en escrito presentado el 3 de agosto "...ha habido una subida de material y de mano de obra que no la podemos asumir con los precios ofertados."*

*Segundo.- Para el Lote 1 alegan tener una amplia experiencia en el sector, conociendo de primera mano los mejores proveedores de materiales de calidad y a buen precio. Dicen disponer de una amplia facturación (relacionan clientes de sectores público y privado), por lo que pueden ajustar el precio de la materia prima utilizada.*

*Tercero.- Señalan contar con trabajadores en plantilla con perfecta capacitación para realizar los trabajos ofertados, cobrando un salario acorde a las tablas establecidas en el convenio colectivo.*

*Cuarto.- Por último, realizan una explicación de su metodología de trabajo y maquinaria utilizada, que les permitiría procesar un gran volumen de trabajo disminuyendo costes en la producción.*

*Quinto.- Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, que en resumen se indican en los tres puntos anteriores, aunque no entran en detalle en cuanto a volumen de facturación, pero teniendo en cuenta el tipo de suministros a los que se refiere el Lote 1 en cuestión, este Técnico da por justificada la baja para dicho Lote.*

*Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación:*

LOTE 1					
LICITADOR	DESCUENTO PRECIO	PUNTOS PRECIO	REDUCCIÓN N PLAZOS EN DÍAS	PUNTOS REDUCCIÓN N PLAZOS	TOTAL PUNTOS
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.	15%	75	2	6,25	81,25
NADIZA, S.L.	3%	15	8	25	40
OFFISTOCK S.L.U.	1%	5	3	9,37	14,37

LOTE 2					
LICITADOR	DESCUENTO PRECIO	PUNTOS PRECIO	REDUCCIÓN N PLAZOS EN DÍAS	PUNTOS REDUCCIÓN N PLAZOS	TOTAL PUNTOS
NADIZA, S.L.	5%	75	8	25	100
OFFISTOCK S.L.U.	1%	15	3	9,37	24,37

*Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de agosto de 2022, acordó:*

*"1º.- Proponer la aceptación de la oferta de ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L. para el lote 1, inicialmente incurso en valores anormales, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma.*

*2º.- Proponer el rechazo de la oferta del licitador ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L. para el lote 2, por estar incurso en valores anormales y no haber presentado justificación de misma.*

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1						
orden	LICITADOR	DESCUENTO PRECIO	PUNTOS PRECIO	REDUCCIÓN PLAZOS EN DÍAS	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS	TOTAL PUNTOS
1	ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.	15%	75	2	6,25	81,25
2	NADIZA, S.L.	3%	15	8	25	40
3	OFFISTOCK S.L.U.	1%	5	3	9,37	14,37

LOTE 2						
orden	LICITADOR	DESCUENTO PRECIO	PUNTOS PRECIO	REDUCCIÓN PLAZOS EN DÍAS	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZOS	TOTAL PUNTOS
1	NADIZA, S.L.	5%	75	8	25	100
2	OFFISTOCK S.L.U.	1%	15	3	9,37	24,37

4º - Proponer la adjudicación del LOTE 1 del contrato a la empresa ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L. y del LOTE 2 del contrato a la empresa NADIZA, S.L. clasificadas en primer lugar.

5º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L. ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, para el Lote 1 por importe de 2.975,20 € y NADIZA, S.L. ha aportado la garantía definitiva para el Lote 2, por importe de 991,65 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago. Ambas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de mayo de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 552/2022 de fecha 17 de junio de 2022 y nº 1077/2022, de fecha 5 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de agosto de 2022, ha propuesto la aceptación de la oferta de ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L. para el Lote 1, inicialmente incurso en valores anormales en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma y ha propuesto el rechazo de la oferta de ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L. para el Lote 2, por estar incurso en valores anormales y no haber presentado justificación de la misma, y la adjudicación del contrato, Lote 1, a ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L., y Lote 2 a NADIZA, S.L., al ser los licitadores mejor clasificados en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L. para el Lote 1, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de agosto de 2022.

Segundo.- Rechazar la oferta de ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L. para el Lote 2, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de agosto de 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTICULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, Expte. 2022/PAS/021, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Papel corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros a ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L., con CIF B98908601:

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 15%
- Importe máximo: 29.752,06 € IVA no incluido (36.000,00 € IVA incluido)
- Plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en dos días hábiles, lo que supone un plazo de entrega total de ocho días hábiles.

Lote 2 Impresos autocopiativos, cartelería y señalización interna, a NADIZA, S.L. con CIF B81034704

- Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 15%
- Importe máximo: 19.833,04 € IVA no incluido (23.997,98 € IVA incluido)
- Plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en dos días hábiles, lo que supone un plazo de entrega total de ocho días hábiles.

Cuarto.- Estimar la solicitud del adjudicatario del Lote 1, ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L., de constitución de la garantía mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 2.975,20 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 59.997,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9203.22000, Régimen Interior. Material de oficina ordinario no inventaria, en favor del adjudicatario del Lote 1 ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ, S.L. por un importe máximo de 36.000,00 €. y del adjudicatario del Lote 2 NADIZA, S.L. por un importe máximo de 23.997,98 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:  
Anualidad 2022 Importe: 3.000,00 €  
Anualidad 2023 Importe: 18.000,00 €  
Anualidad 2024 Importe: 15.000,00 €

Lote 2:  
Anualidad 2022 Importe: 1.999,83 €  
Anualidad 2023 Importe: 11.998,99 €  
Anualidad 2024 Importe: 9.999,16 €

Sexto.- Requerir a los adjudicatarios de cada lote para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, EXPTE. 2019/NSIN/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 7 de octubre de 2022, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de fecha 29 de enero de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, Expte. 2019/NSIN/015, a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L., con CIF: C.I.F B-80004732, en el precio anual de 13.193,40 € IVA no incluido, 15.964,01 € IVA incluido.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 4 de febrero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, prorrogó el contrato por un año, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.*

*Una vez finalizada la misma, se prorrogó nuevamente el contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2021, prorrogó el contrato se prorrogó por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.*

*Cuarto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el contratista, SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Quinto.- En la actualidad está en tramitación el nuevo expediente para contratar el SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2022/PA/028.*

*Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 15.964,01 € con cargo a la aplicación 31.9202.22709 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS, (nº de operación 220229000223), para la prórroga del contrato durante un máximo de un año, o bien hasta el inicio del nuevo servicio de gestión de nóminas, una vez implantada la solución informática, que son objeto de la nueva licitación indicada en el anterior apartado.*

*Séptimo.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 1 de enero de 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, en el que indica lo siguiente.: “(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2022/92 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 15.964 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 11.973,01€, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma.”*

*Octavo.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica en fecha 30 de septiembre de 2022.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

Noveno.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Interventora General de fecha 5 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, Expte. 2019/NSIN/015, del que es adjudicataria la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF: C.I.F B-80004732, del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato que actualmente está en tramitación, una vez implantada la solución informática, lo que antes ocurra, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF: C.I.F B-80004732, por un importe de 15.964,01 € con cargo a la aplicación 31.9202.22709 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS.*

*La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2022-23, EXPTE. 2022/PAS/020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de octubre de 2022, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- El Titular del Area de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 25 de agosto de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/020 acordó:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2022-23, Expte. 2022/PAS/020, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 67.159,40 euros IVA exento, y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de abril de 2023, sin posibilidad de prórroga.*

*2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 67.159,40 € con cargo a la aplicación 31.9201.16200, ORGANIZACION Y RR.HH. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:*

<i>Lote 1:</i>	
<i>2022</i>	<i>Importe: 1.500,00 €</i>
<i>2023</i>	<i>Importe: 39.000,00 €</i>

<i>Lote 2:</i>	
<i>2022</i>	<i>Importe: 1.500,00 €</i>
<i>2023</i>	<i>Importe: 10.160,00 €</i>

<i>Lote 3:</i>	
<i>2022</i>	<i>Importe: 3.000,00 €</i>
<i>2023</i>	<i>Importe: 6.000,00 €</i>

<i>Lote 4:</i>	
<i>2022</i>	<i>Importe: 5.999,40 €</i>

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 26 de agosto de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se han presentado licitadores.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

*En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierta la licitación.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2022-23, Expte. 2022/PAS/020, por ausencia de licitadores.*

*Segundo.- Reponer a disponible el crédito autorizado y no comprometido.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES PLANTA FLOR DE TEMPORADA PARA EL MUNICIPIO, EXPTE. 2022/PA/014**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de octubre de 2022, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/014, acordó:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/014 SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 187.500,00 €, IVA no incluido (206.250,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años.*

*2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 206.250,00 €, con cargo a la aplicación 21.1711.22117, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2022 Importe: 39.050,00 € N° operación 220220003468*

2023 Importe: 68.750,00 € N° operación 220229000192

2024 Importe: 68.750,00 € N° operación 220229000192

2025 Importe: 29.700,00 € N° operación 220229000192

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de mayo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1 ASOCIACIÓN LA VEGUILLA.
- 2 SEMILLEROS TARQUINALES S.L.
- 3 VIVEROS DEL ODIEL S.L.

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de junio de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados.*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Admitirlos a la licitación”.*

*Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:*

*1.- ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- *Precio:*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-11: 20%*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-13: 20%*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-19: 95%*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato bulbo: 15%*
- *Se oferta la mejora de un 2% anual a coste 0 de especies por campaña.*
- *Se oferta la mejora de aportación de plantas de interior a coste 0.*
- *Se oferta la mejora de material reciclado en un 100% de la composición de los envases.*

*2.- SEMILLEROS TARQUINALES S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- *Precio: No presenta la oferta en el modelo exigido. Indica una relación de plantas con un precio base pero no indica los porcentajes de descuento ofertados.*

*Se pasará la oferta a informe técnico para su estudio antes de admitirla o excluirla, para ver si puede deducirse un porcentaje de baja sobre cada tipo de formato exigido.*
- *No oferta la mejora anual a coste 0 de especies por campaña.*
- *No oferta la mejora de aportación de plantas de interior a coste 0*
- *No oferta la mejora de material reciclado en la composición de los envases.*

*3.- VIVEROS DEL ODIEL S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- *Precio:*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-11: 11%*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-13: 12%*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-19: 41%*
  - Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato bulbo: 35%*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

- Se oferta la mejora de un 7% anual a coste 0 de especies por campaña.
- Se oferta la mejora de aportación de plantas de interior a coste 0.
- Se oferta la mejora de material reciclado en un 100% de la composición de los envases.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo que hizo en el plazo establecido.

Sexto.- El Jefe de Departamento de Parques y Jardines ha emitido informe sobre la justificación aportada, aceptando la justificación presentada por la empresa.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, indicando lo siguiente en cuanto a la oferta presentada por el licitador SEMILLEROS TARQUINALES, S.L.:

"(...) De las ofertas presentadas a licitación, cabe señalar, que la correspondiente a la empresa SEMILLEROS TARQUINALES no ha realizado su oferta de acuerdo a lo expuesto en el punto 13 "criterios de adjudicación - PRECIO del PCAD, ya que presenta diferentes porcentajes para las especies vegetales a entregar de acuerdo con los distintos formatos señalados. Por lo tanto, no se especifica el porcentaje que se aplicara por formatos y no se puede proceder a su valoración". A continuación otorga la siguiente puntuación:

Nº OFERTA.	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
1	ASOCIACION LA VEGUILLA.	81,00
2	SEMILLEROS TARQUINALES S.L.	0,00
3	VIVEROS DEL ODIEL S.L.	61,40

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de julio de 2022, acordó:

"1º.- Proponer la aceptación de la oferta de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, inicialmente incurso en valores anormales, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma.

2º.- Excluir al licitador SEMILLEROS TARQUINALES S.L., por no presentar la oferta en el modelo exigido lo cual no permite proceder a su valoración.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº OFORTA.	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
1	ASOCIACION LA VEGUILLA.	81,00
2	VIVEROS DEL ODIEL S.L.	61,40

4º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, clasificada en primer lugar.

5º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- ASOCIACION LA VEGUILLA ha constituido una garantía definitiva por importe de 18.750,00 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestion Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico Jefe del Departamento de Parques y Jardines que indica que el propuesto adjudicatario cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 3 de mayo de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable nº 329/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 e informe nº 1102/2022, de fecha 7 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, inicialmente incurso en valores anormales, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido sobre la misma, ha excluido al licitador SEMILLEROS TARQUINALES S.L., por no presentar la oferta en el modelo exigido, y ha propuesto la adjudicación del contrato a ASOCIACION LA VEGUILLA por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación:

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, inicialmente incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de julio de 2022

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES PLANTA FLOR DE TEMPORADA PARA EL MUNICIPIO, Expte. 2022/PA/014, a ASOCIACION LA VEGUILLA, con CIF G28781870, en las siguientes condiciones:

- Precio:
- Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-11: 20%
- Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-13: 20%
- Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato m-19: 95%
- Porcentaje de descuento único sobre precio plantas formato bulbo: 15%
- Presupuesto máximo: 187.500,00 € IVA no incluido (206.250,00 € IVA incluido)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

- Mejora: 2% anual de plantas de las definidas por campaña a coste cero.
- Mejora: Aportación de plantas de interior a coste cero.
- Porcentaje de material reciclado en un 100% de la composición de los envases y recipientes que contengan las plantas.

Tercero.- Disponer el gasto en favor de ASOCIACION LA VEGUILLA por un importe máximo de 206.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.22117 Parques y jardines. Plantas y especies vegetales, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 39.050,00 €  
2023 Importe: 68.750,00 €  
2024 Importe: 68.750,00 €  
2025 Importe: 29.700,00 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE. 2022/PA/023**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de octubre de 2022, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 1 de agosto de 2022, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/023 ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 48.720,00 € IVA no incluido (58.951,20 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prorrogarlo por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 58.951,20 €, con cargo a la aplicación 21.3421.20200 INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por lotes y anualidades:

LOTE 1:  
2022: 15.681,60 €  
2023: 34.848,00 €

LOTE 2:  
2022: 2.613,60 €  
2023: 5.808,00 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de agosto de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió un único licitador:

1. ESCUELAS PIAS PROVINCIA BETANIA

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de agosto de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 17ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto del único licitador:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlo a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

Lote nº 1:

- Precio/hora: 87,40 €, I.V.A. no incluido
- Oferta bolsa 2 horas/fin de semana a coste cero.

Lote nº 2:

- Precio/hora: 58,25 €, I.V.A. no incluido.
- No oferta bolsa de horas/fin de semana a coste cero.

Quinto.- Dado que únicamente hay una oferta, y dado que según establece la cláusula 21ª del PCAP, no procede identificar ofertas anormales por lo que no se establecen parámetros para ello, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, Lote 1 y 2 a ESCUELAS PIAS PROVINCIA BETANIA.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Sexto.- ESCUELAS PIAS PROVINCIA BETANIA ha aportado la documentación requerida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de julio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Se han emitido informes de fiscalización favorables nº 786/2022 por Intervención General de fecha 28 de julio de 2022 y nº 1091/2022, de fecha 7 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ESCUELAS PIAS PROVINCIA BETANIA, por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Expte. 2022/PA/023, a la ESCUELAS PIAS PROVINCIA BETANIA, con CIF R28004341, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Instalación cubierta para la competición de fútbol sala, voleibol, mini baloncesto y baloncesto:

- Precio/hora: 87,40 €, I.V.A. no incluido, (105,75 € IVA incluido)
- Dos horas adicionales en fin de semana a coste cero
- Presupuesto máximo: 41.760,00 € IVA no incluido (50.529,60 € IVA incluido).

Lote 2 Instalación de hierba artificial para los partidos de fútbol 11 y fútbol 7:

- Precio/hora: 58,25 €, I.V.A. no incluido (70,48 € IVA incluido)
- Presupuesto máximo: 6.960,00 € IVA no incluido (8.421,60 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de la ESCUELAS PIAS PROVINCIA BETANIA por un importe máximo de 50.529,60 €, para el Lote 1 y de 8.421,60 € para el Lote 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.20200 Instalaciones Deportivas. Arrendamiento de edificios y otras, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE 1:

2022: 15.681,60 €

2023: 34.848,00 €

LOTE 2:

2022: 2.613,60 €

2023: 5.808,00 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

## **10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACIÓN Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, EXPTE. 2022/PA/027**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de octubre de 2022, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- El Concejal Delegado de Economía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACIÓN JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 32.664,93 €, IVA no incluido (39.524,57 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. El valor estimado del contrato asciende a 163.324,65 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Unidad de Empleo en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/027, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Unidad de Empleo.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Psicóloga de la Unidad de Empleo.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe de Oficina Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 39.524,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:*

*2023: 29.536,98 € Nº de operación 220229000480*

*2024: 9.987,59 € Nº de operación 220229000480*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

*Quinto.- Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 7 de octubre de 2022.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  635W 2Q4N 5L2W 0P08 04DH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01HA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/95

previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACIÓN JURÍDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2022/PA/027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 32.664,93 €, IVA no incluido (39.524,57 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de importe de 39.524,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2023: 29.536,98 €

2024: 9.987,59 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 11. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 19 de octubre de 2022

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga